 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN


M.A No. 04 de 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALARCÁ

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, junio de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:


DIANA MARCELA BERNAL O.
Profesional Universitario (Líder)

LUZ MIRIAM VEGA ALZATE
Profesional Universitario

ANGELICA YOHANA MONTOYA H.
Técnico Operativo

SANDRA MILENA ARROYAVE C.
Profesional Universitario


LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Profesional Universitario

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1.	4
2.	18
3.	28
4.	35
5.	38
6.	40
7.	56

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 07 de junio de 2023

Doctor
LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
Alcalde Municipal
Municipio de Calarcá


Asunto: *Informe de auditoría financiera y de gestión*

Respetado Doctor,

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del **municipio de Calarcá**, por la vigencia **2022**, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 345 de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al municipio de Calarcá, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No.06 de enero 12 de 2023 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, el municipio de Calarcá, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.


1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 345 del 22 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI - GAT, a la versión 3.0*”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.


- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

Emitir una opinión sobre la gestión del Municipio de Calarcá en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

1.3.1 Objetivos Específicos

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto. Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.

Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

Evaluar el plan de mejoramiento


Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en los siguientes aspectos:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

- Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra con la siguiente identificación presupuestal.

Mediante acuerdo 010 de noviembre 26 de 2021, se expidió el presupuesto general del municipio de Calarcá, para la vigencia fiscal del del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se proyectaron ingresos definitivos por valor de \$ 93.655.226.645.36, incluyendo las modificaciones presupuestales, coherentes con la proyección definitiva en el gasto, logrando equilibrio presupuestal, tanto en el ingreso como en el gasto.

Recaudo de los rubros seleccionados en la muestra.

El Rubro: 1101012000-101-201: Predial Unificado, presento apropiación definitiva por \$5.334.491.433 y recaudo efectivo por \$ 5.588.835.900, alcanzando un recaudo total del 105%, superando la meta programada en un 5% en el recaudo de este impuesto.

La programación presupuestal del rubro. 11010230000: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, se dio por \$ 780.165.451.89 y se logró un recaudo efectivo por \$ 1.341.365.023, sobrepasando la meta de recaudo en un 72%.

Por su parte el rubro: 1101022000101: Recaudo Industria y comercio se proyecto recaudar \$ 5.207.051.539 y se logro un recudo efectivo por \$ 7.306.662.605, sobrepasando la meta de recaudo en un 41%.

Con lo expuesto anteriormente se evidencia una adecuada planeacion y programacion de las rentas seleccionadas y evaluadas en la presente auditoria, donde se mostro una buena expectativa de recaudo.

La ejecucion de estos recursos, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

Opinión presupuestal

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022 del municipio de Calarcá, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 111 de 1996 “Por medio

de la cual se compila la Ley 38 de 1989, la ley 1791 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto orgánico de presupuesto”, ley 819 de 2003 Marco fiscal de Mediano plazo, Ley 152 de 1994 estatuto plan de desarrollo, decreto 1082 de 2015 compilatorio y decreto No 379 de diciembre de 2021. “Por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022”

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**

Fundamento de la opinión presupuestal

✓ Planeación y programación presupuestal.

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los puntos o rubros seleccionados para la muestra de auditoría, están en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Para la vigencia 2022, la situación presupuestal del municipio de Calarcá, fue positiva, concepto emitido a través de la eficiencia fiscal, medida a través de los siguientes indicadores presupuestales:

Eficiencia en el recaudo: La variación en términos porcentuales fue positiva del 18.45%, lo que refleja las gestiones adelantadas tendientes a recuperar la cartera pendiente de cobro, en especial la generada por concepto de ISVA, predial e industria y comercio.

Autonomía Financiera: La variación porcentual fue positiva 29.99%, lo que indica que la participación del recaudo de los ingresos propios del municipio, frente al total de rentas recaudadas en el periodo, fue mayor.

Cantidad de recursos destinados a la deuda: El indicador determinó un aumento del 3.07 % situación derivada de mayores costos de amortización e intereses.

Variación marginal del recaudo real: Presentó un aumento 7.36%%, lo que indica un importante crecimiento real de las rentas, comparativamente con el año anterior.

Sostenibilidad fiscal: La variación fue de 12.659.860.728, que indica que la capacidad fiscal por parte del municipio de Calarcá aumento.

Grado de dependencia: La variación fue muy significativa del 57.50%, es decir la estructura presupuestal del ingreso en el municipio paso a una mayor dependencia de las transferencias del nivel nacional.

Con respecto al comportamiento presupuestal de los rubros seleccionados, se pudo establecer lo siguiente:

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **FAVORABLE**.

Se debe emitir los siguientes conceptos de forma global por todos los proyectos auditados.

Concepto de eficacia: Con base en la inversión del recurso público, se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas del ente territorial, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.


En términos generales, la eficacia o cumplimiento de metas de los proyectos evaluados, alcanzó un valor de **85%**, en promedio.

Los mejores resultados se lograron en el cumplimiento de las siguientes metas:

Actualización, implementación y seguimiento de la política pública de envejecimiento y vejez "Calarcá para todas las edades 2016-2024", se cumplió en un 100%.

Fortalecer el proceso operativo del programa Colombia Mayor, se cumplió en un 100%.

Mejorar la estrategia para el correcto recaudo de los tributos del municipio, se cumplió en un 100%.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Concepto de eficiencia:

Con base en la inversión ejecutada, se puede determinar, que este municipio, trató por la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, alcanzando un logro del **92,5%**, en la ejecución de los proyectos auditados.

Concepto de impacto:

En el caso de los proyectos evaluados, la calificación del impacto fue del **100%**; toda vez que las metas fueron cumplidas de una manera exitosa, donde los recursos programados fueron eficaces y eficientes e impactaron positivamente la población beneficiaria.


Con este resultado, se logró el acceso a los derechos de los adultos beneficiarios y la articulación de las diferentes instituciones que intervienen en el municipio para garantizar procesos como: desvinculación laboral de adulto mayor, participación ciudadana de los adultos mayores, fortalecimiento de los grupos adulto mayores en actividades lúdico recreativas entre otras

Garantizar el acceso a subsidios de los beneficiarios del programa Colombia mayor como enlace a nivel municipal de prosperidad social, con 3286 beneficiarios y realizar seguimiento de las defunciones o retiros voluntarios de adultos mayores para aquellos que estén en Lista de espera puedan ser beneficiarios del mismo.

Se apoyó el funcionamiento de los centros bienestar del adulto mayor del municipio que brindan atención a los adultos más vulnerables del municipio con atención básica, recreación (hospedaje de ser el caso) de los adultos más vulnerables del municipio que se encuentran en desprotección o estado de abandono.

Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos


Con el objetivo de conceptuar sobre cada proyecto, se presenta el siguiente cuadro, donde se aprecian los las metas programadas y ejecutadas y los recursos asignados y ejecutados en cada uno de ellos.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Cuadro No. 1
Proyectos evaluados

Proyecto	Meta física de programada	Meta física ejecutada	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
Implementación Programas de atención al adulto mayor del municipio de Calarcá Quindío	1. Actualizar, implementar y hacer seguimiento de la Política Pública de envejecimiento y vejez "Calarcá para todas las edades 2016-2024".	Actualizar, implementar y hacer seguimiento de la Política Pública de envejecimiento y vejez "Calarcá para todas las edades 2016-2024".	23.940.000	23.940.000
	2. Fortalecer los espacios, mecanismos e instancias de participación social de las personas adultas mayores y vincular a otros actores y organizaciones sociales en el reconocimiento de sus derechos	Fortalecer los espacios, mecanismos e instancias de participación social de las personas adultas mayores y vincular a otros actores y organizaciones sociales en el reconocimiento de sus derechos	33.000.000	31.620.400
	3. Fortalecer el proceso operativo del programa Colombia Mayor.	Fortalecer el proceso operativo del programa Colombia Mayor	47.769.000	47.368.000
TOTAL, PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE META y EJECUCIÓN DEL RECURSO.			\$ 104.709.000	\$ 102.928.400
Implementar un programa de apoyo a los centros de vida para la tercera edad Calarcá	4. Implementación y seguimiento a la ejecución de los recursos de los centros vida.	Implementación y seguimiento a la ejecución de los recursos de los centros vida.	1.136.527.018	794.920.099
TOTAL, PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE META y EJECUCIÓN DEL RECURSO			\$ 1.136.527.018	794.920.099
Implementar un Programa de apoyo a los centros de bienestar para la tercera edad Calarcá	5. Implementación y seguimiento a la ejecución de los recursos de los centros de bienestar del adulto mayor.	Implementación y seguimiento a la ejecución de los recursos de los centros de bienestar del adulto mayor	\$406.284.358	\$ 230.958.465
TOTAL, PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE META y EJECUCIÓN DEL RECURSO			\$406.284.358	\$ 230.958.465
Fortalecimiento del sistema fiscal para el municipio de Calarcá	6. Actualizar el Estatuto Tributario Municipal de Calarcá.	Actualizar el Estatuto Tributario Municipal de Calarcá.	9.000.000	6.000.000

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Proyecto	Meta física de programada	Meta física ejecutada	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
	7. Mejorar la estrategia para el correcto recaudo de los tributos del municipio	Mejorar la estrategia para el correcto recaudo de los tributos del municipio	462.903.878	462.903.878
TOTAL, PROYECTO, EN CUMPLIMIENTO DE META y EJECUCIÓN DEL RECURSO			471.903.878,00	\$ 468.903.878
GRAN TOTAL EJECUCION DE PROYECTOS.			1.647.520.376	1.597.710.842

Fuente: Oficina planeación municipio de Calarcá.


Proyectos analizados:

1. Implementación Programas de atención al adulto mayor del municipio de Calarcá Quindío, fue radicado en el banco de proyectos con el número: BPIN 2020631300023.
2. Implementar un programa de apoyo a los centros de vida para la tercera edad Calarcá., radicado en el banco de programas y proyectos con el No BPIN 2020631300024.
3. Implementar un Programa de apoyo a los centros de bienestar para la tercera edad Calarcá, radicado en el banco de programas y proyectos con el No BPIN 2020631300025.
4. Fortalecimiento del sistema fiscal para el municipio de Calarcá, radicado en el banco de programas y proyectos con el No: BPIN 2020631300059.

Con la ejecución de este proyecto, se cumplió con las actividades propuestas, mejorado en el recaudo de los tributos municipales, creando estrategias como visitas de campo, gestión de cobro tanto en impuesto predial unificado como en impuesto de industria y comercio, fiscalización a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, inscripciones y actualizaciones del comercio del Municipio y de las entidades que generan ingresos en el mismo. Dando como resultado una respuesta favorable al cumplimiento de los tributos del Municipio de Calarcá, generando conciencia y hábitos de pago.

Se dio asesoría a los contribuyentes de industria y comercio sobre la inscripción del establecimiento, liquidación del impuesto y novedades de la empresa.

Asesoría Jurídica, inicio y trámite frente a los procesos de cobro coactivo de los

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Impuestos Tributario del Municipio de Calarcá (Predial e industria y comercio)

Requerimientos de Cobro frente a la cartera de los impuestos tributarios del Municipio de Calarcá (Predial e Industria y Comercio)

Proyección de los diferentes actos administrativos requeridos en el proceso de cobro coactivo de los Impuestos Tributarios del Municipio de Calarcá (Predial e industria y comercio)

Alimentar la base de datos del impuesto de industria y comercio con los RIT, las declaraciones y novedades que se presentan con los contribuyentes.

- **Gestión de contratos**

Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos auditados se puede determinar que los bienes y servicios adquiridos fueron al menor costo en igualdad de condiciones y calidad, alcanzando 97% en el logro de este principio.


Concepto principio fiscal de EFICIENCIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas, evidenciado la oportunidad, los costos y condiciones previstos por el municipio de Calarcá; logrando un 94,6% en el cumplimiento de este principio.

Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual

Así las cosas, la muestra contractual analizada a través de esta auditoría, cumplió con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Por lo expuesto, tenemos que la calificación por procesos, especialmente el de contratación alcanzó una calificación de 38,3%.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría General del Quindío ha auditado, con base en muestra selectiva, los estados financieros del **Municipio de Calarcá**, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

de 2022, así como las notas explicativas. La Información, de acuerdo a la muestra aplicada, es pertinente y suficiente, para emitir la opinión **NEGATIVA**.

En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del auditado **Municipio de Calarcá**, no presentan razonablemente, de acuerdo a la muestra evaluada en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad territorial a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

Los Estados Financieros o cifras financieras presentan deficiencias en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera (SISCAFE), el marco legal aplicable (Manual de políticas contables y marco normativo para entidades de gobierno), lo cual generó los hallazgos descritos en la presente mesa.


1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

En razón a los resultados obtenidos en la evaluación de los estados financieros, se conceptúa **ineficiente** el control interno contable, teniendo en cuenta las deficiencias de comunicación entre las áreas, ausencia de autocontroles y debilidades en los sistemas de información afectando la razonabilidad de las cuentas de cartera y propiedad, planta y equipo que dieron origen a los hallazgos de la auditoría.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto **Con deficiencias**.

La calificación del diseño de los controles, con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación, obteniendo un concepto “**parcialmente adecuado**”, teniendo en cuenta que, al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron principalmente en el proceso financiero.

Por último, la efectividad de los controles, con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe, obteniendo un concepto “**Con deficiencias**”, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados, en el proceso financiero, en la gestión contractual, el proceso de tesorería y cartera.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


El cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 11 acciones evaluadas, las 11 se cumplieron en un 100% y tuvieron efectividad del 100%.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Calarcá, rindió en el aplicativo SIA Contralorías la información de la cuenta vigencia 2022, conforme a lo establecido en la Resolución No.008 de 2023 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control, expedida por la Contraloría General del Quindío, donde se vio afectado el criterio de oportunidad, por la falta de publicidad de algunos documentos de legalidad contractual.

Igualmente, una vez verificados los formatos y anexos aplicables a la Entidad, se evidenciaron inconsistencias en el formato F15 y en el Anexo 12 de la lista de chequeo de rendición de anexos, correspondiente al seguimiento al plan de mejoramiento, toda vez que este no contaba con su respectivo seguimiento, afectando la suficiencia y calidad de la información rendida.

En cuanto a la rendición de cuenta de la contratación en la plataforma SIA Observa, se evidenciaron inconsistencia en la suficiencia, oportunidad y calidad, toda vez que no fueron publicados los documentos de legalidad que hacen parte del pago, informes de

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

contratistas y actas de supervisión, generando solicitud de proceso administrativo sancionatorio.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el **Municipio de Calarcá**, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada al Municipio de Calarcá para la vigencia 2022, se determinaron 11 hallazgos administrativos, 2 con incidencia disciplinaria, 2 con incidencia fiscal, y dos solicitudes de proceso administrativo sancionatorio, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

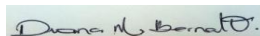
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE.
Directora Técnica de Control Fiscal



Preparó: **Diana Marcela Bernal Ochoa**
Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1. AUSENCIA DE PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS DE LEGALIDAD DE CONTRATACIÓN EN SIA OBSERVA.**

Analizada la muestra contractual, conforme a los documentos de legalidad que deben ser publicados en la plataforma SIA Observa, se evidencia que, el municipio de Calarcá, no está publicando algunos documentos de legalidad contemplados en el artículo 10 de la resolución 309 de 2021, tales como, informes por parte del contratista, actas de supervisión, pagos realizados, pólizas y aprobación de las mismas en los contratos en los cuales se suscribieron estas.


Lo anterior, se genera por el desconocimiento de lo reglamentado por el ente de control, en la resolución 309 de 2021, originando la solicitud de proceso administrativo sancionatorio por la ausencia de publicidad de documentos de legalidad en la plataforma SIA Observa, solicitud que se describe más adelante.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2. CONTRATOS SIN FECHA DE SUSCRIPCIÓN.**

Revisados los contratos de la muestra auditada, se observa en cada uno de ellos, que en la minuta contractual no se establece la fecha de suscripción del mismo, de igual manera en el acta de inicio, solo se contempla fecha de inicio y fecha de terminación, con lo cual, se imposibilita la manera de establecer realmente cuando fue suscrito el contrato, por lo cual se establece la existencia de debilidades que podrían derivar en controversias contractuales dada la falta de certeza por las condiciones del proceso suscrito.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3. AUSENCIA DE ACTAS DE SUPERVISIÓN EN CONTRATO DE SUMINISTRO 87302-AMP DE COMBUSTIBLE.**

Analizado el contrato de combustible suscrito por el Municipio de Calarcá, no fue posible encontrar dentro del expediente, ni en las plataformas obligadas a publicar, las actas de supervisión, en su lugar, solo se evidencia certificación firmada por el supervisor del contrato, donde manifiesta el valor que se debe pagar al contratista por el suministro del

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

combustible de un determinado periodo, sin embargo, no se observa el cumplimiento de las funciones y atribuciones particulares del supervisor, como son las de carácter administrativo, técnico, jurídico y financiero, contempladas en el artículo 4.1.7 del manual de contratación del municipio, **Decreto No. 295 del 5 de diciembre de 2019**, lo que podría derivar en actos de corrupción y transgresión de los principios del control fiscal al igual que la transparencia y moralidad administrativa, al evidenciar que presuntamente se ha evadido con dicha acción una obligación claramente establecida por el legislador en el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474, el cual señala que *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato”*, así como lo establecido en el artículo 84 de la misma norma, lo cual no se observa en la certificación suscrita cada mes por el supervisor para avalar el pago al contratista; incumpliendo de esta manera lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en virtud del principio de responsabilidad; de igual manera, se observa omisión de lo contemplado en los numerales 1 y 4 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se podría determinar la presunta trasgresión de lo dispuesto en los numerales 1, 8 y 11 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04. IMPOSIBILIDAD PARA EL DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LOS SALDOS DE CARTERA DE LOS IMPUESTOS.**

Al realizar la verificación de la información reconocida en cuentas por cobrar de impuestos tributarios y no tributarios, en los estados financieros de la administración al cierre de la vigencia 2022, se identificó que, los estados contables presentan deficiencia en lo que corresponde a los soportes de la información que respalda los saldos contables de cartera para esta vigencia. En razón a que se observó la imposibilidad de poder establecer el saldo real de cartera tributaria y la tasa.

Situación que llevo a detectar debilidades en los registros de los actos administrativos por prescripciones de impuesto predial, así como entrega de información con saldos consolidados de cobro coactivo del mismo impuesto; adicionalmente el saldo de cartera reconocido por impuesto de vehículo público se encuentra bajo proceso de depuración, el cual fue confirmado bajo oficio SH-369-2023, identificando así la dificultad de la administración para cruzar e identificar correctamente la información que corresponde a ingresos potenciales de la cartera tributaria y no tributaria, ocasionando dudas en el proceso de comunicación y flujo de información entre las áreas que alimentan el sistema contable y la imposibilidad de poder validar la confiabilidad de la información de cartera

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

sobre un ingreso potencial futuro, que apunta a la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con lo anterior, y el análisis realizado a la política contable de la entidad territorial, de acuerdo al sistema de información se debe contar con *“Reportes de Contabilidad Tributaria: Total impuesto por liquidación privada, o Total de impuesto facturado. Saldo neto por correcciones al monto liquidado, o facturado por vigencia. Recaudos en el período, según vigencia cancelada y según conceptos pagados.*

h) Debido Cobrar (soportado en títulos ejecutivos debidamente ejecutoriados) por Impuesto, por vigencia. Sobretasa facturada y recaudada, Debido Cobrar Sobretasa, intereses Sobretasa.”

Así las cosas, dicha situación afectó los estados financieros de la siguiente manera:


Cuadro No. 2
Incorrecciones por Imposibilidad de Cartera
Impuesto Tributario y no Tributario

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
130507	Impuesto predial unificado	16.236.483.448				X	16.236.483.448
130559	Impuesto vehicular publico	392.875.143				x	392.875.143

Fuente: Anexo 1 balance de prueba

Con lo anterior, se demuestra la debilidad y deficiencia con que cuenta el municipio en su aplicativo en el control y seguimiento de la información, que ayude al cumplimiento de los objetivos de la información contable, situaciones que se deben aplicar bajo el nuevo marco normativo, para entidades de gobierno respecto a la normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo de entidades de gobierno código 2 cuenta por cobrar, 2.1 reconocimiento, confirmado las deficiencias en el seguimiento y control de los soportes que hacen parte de la información financiera, que pueden generar información de cartera con un respaldo poco confiable.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. IMPUESTO PREDIAL.**


Realizada la evaluación al proceso de cobro del impuesto predial, se observó que la administración municipal para esta vigencia aprobó prescripciones del 2000 al 2016 de 14 predios por cuantía de \$98.072.683, de los cuales para la vigencia 2014 al 2016 se autorizó la suma de \$39.391.328, aprobadas mediante actos administrativos; que una vez verificada su parte considerativa indica: *“Que el análisis al estado de cuenta del historial de la deuda que el predio referenciado tiene sobre Impuesto predial Unificado para con este municipio, se desprende que no ha existido acuerdo de pago alguno con su propietario e igualmente no se ha perfeccionado Cobro Administrativo por jurisdicción Coactiva, una vez verificado los procesos existentes al interior de esta Dependencia.”*

Con lo anterior el ente territorial de manera precisa, informó que la cantidad de prescripciones corresponde a catorce predios (14) predios con vigencias del 2000 al 2016, los cuales se encuentran dentro del expediente de esta auditoría; así las cosas, se tomaron valores prescritos por la vigencia 2014 al 2016, por cuantía de \$39.391.328, cabe anotar que lo correspondiente a la vigencia 2014, la cual también fue objeto de hallazgo en la auditoría M.A 06-2021, hace parte de diferentes actos administrativos a los que se incluyeron dentro del hallazgo de dicha vigencia, así:

Cuadro No. 3
Relación de prescripciones

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	AÑOS PRESCRITOS
						450.716,00	420.937	2015-2016
				886.308,00	1.837.272,00	1.726.385,00	1.608.629	2013-2016
							1.166.338,00	2016
	522.811,00	1.561.647,00	1.508.515,00	1.433.616,00	2.281.605,00	218.140,00	2.006.351,00	2010-2016
							1.212.232,00	2011-2015
					49.596,00	46.704,00	43.610,00	2014-2015
							40.166,00	2016
556.438,00	699.131,00	684.508,00	661.214,00	628.351,00	585.203,00	812.139,00	758.536,00	2008-2016
							2.929.192,00	2016
3.483,00	3.344,00	3.265,00	3.152,00	2.973,00	22.257,00	20.929,00	19.562,00	2007-2016
							15.167,00	2016
							92.369,00	2016
23.508,00	22.770,00	22.294,00	21.502,00	20.441,00	6.362,00	5.986,00	5.576,00	2005-2016
5.505.257,00	5.330.416,00	5.067.009,00	4.894.682,00	4.651.685,00	7.134.119,00	6.716.788,00	6.273.428,00	2004-016
291.576,00	282.293,00	276.382,00	266.988,00	253.730,00	25.197,00	23.709,00	22.142,00	2000-2016
207.255,00	200.662,00	196.454,00	189.761,00	180.345,00	288.571,00	271.678,00	253.737,00	2007-2016
6.587.517,00	7.061.427,00	7.811.559,00	7.545.814,00	8.057.449,00	12.230.182,00	10.293.174,00	16.867.972,00	

Fuente: Expediente tesorería municipal

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

De esta manera, se presenta el listado de las prescripciones aprobadas, por la cuantía informada en el párrafo anterior en las vigencias 2014 al 2016, así:


Cuadro No. 4
Listado de prescripciones

Nro. de Resolución	Vigencia 2014	Vigencia 2015	Vigencia 2016
24	-	450.716	420.937
31	1.837.272	1.726.385	1.608.629
51	-	-	1.166.338
56	2.281.605	218.140	2.006.351
57	-	-	1.212.232
88	49.596	46.704	43.610
90	-	-	40.166
117	585.203	812.139	758.536
118	-	-	2.929.192
124	22.257	20.929	19.562
	-	-	15.167
	-	-	92.369
125	6.362	5.986	5.576
133	7.134.119	6.716.788	6.273.428
160	25.197	23.709	22.142
167	288.571	271.678	253.737
TOTAL	12.230.182	10.293.174	16.867.972

Fuente: Expediente de prescripciones Tesorería Municipal.

Situación que se generó por la deficiencia en el proceso de aplicación de la gestión de cobro o por inactividad de cobro coactivo tal como lo menciona cada uno de los actos administrativos, lo que originó la pérdida de recursos y menores recaudos para funcionamiento e inversión, con presunto detrimento patrimonial de **\$39.391.328**.

Conforme a lo anterior, se logró evidenciar, la presunta realización de una gestión ineficaz, inoportuna y antieconómica, que asciende a un total \$39.391.328, lo que se originó por la deficiencia en el proceso de cobro del impuesto predial, permitiendo que además se configurara una presunta actuación contraria a lo dispuesto en el párrafo del artículo 19 de la ley 4 de 1992, generando con ello un presunto detrimento y/o lesión al patrimonio de la entidad sujeto de control, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

la ley 610 de 2000, sin perjuicio de la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 39 de la misma norma.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 06. DEFICIENCIA EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO.**


Realizada la evaluación del proceso de cobro coactivo de comparendos de tránsito, se observó que la entidad territorial reconoció contablemente la suma de **\$475.099.910**, de los cuales se tomó una muestra selectiva para verificar el proceso de cobro de 11 comparendos, evidenciando que la manera mediante la cual, el municipio resolvió la situación, generó deficiencias en los procesos de cobro.

Deficiencia que se presenta teniendo en cuenta el poco personal para la cantidad de actividades que, no obstante, a pesar de contar con todos los soportes, hace difícil terminar los procesos de cobro coactivo, lo que puede conllevar a riesgos por pérdidas de recursos que ayuden al mejoramiento en futuras inversiones en la malla vial, además de futuros incumplimientos en lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010.

Con la anterior, se sustenta que la entidad territorial, presenta deficiencia en su proceso de cobro coactivo estipulado en la Ley, con el consecuente perjuicio para los intereses económicos del municipio.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 07. INCORRECCIÓN POR SUBESTIMACIÓN EN CUENTAS POR COBRAR INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Analizados los estados contables con corte a diciembre 31 de 2022 del municipio, se observó que la secretaria de hacienda, presenta reconocido un saldo de industria y comercio por valor de **\$169.634.267**, el cual, al ser verificado con el área de fiscalización de la secretaria de hacienda, se encontró que cuenta con soportes de acuerdos de pago por valor de **\$304.299.430**, operación que generó sub estimación en el saldo reconocido por valor de **\$134.665.163**.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro N°5
Incorrecciones por Sub estimación de Cartera
Industria y Comercio

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
130508	Industria y comercio	169.634.267	X				134.665.163

Fuente: Reporte Modulo de cartera.

Con esto, es claramente identificable la deficiencia y debilidad al aplicar lo reglamentado en la resolución 533 de 2015 expedida por la CGN “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para las Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.*”

“2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Reconocimiento Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.


2.2. Clasificación Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3. Medición inicial Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.”

Lo anterior, se dio por la desinformación entre áreas que hacen parte de la generación de información que debe existir en el municipio, originando la falta de verificación o cruces de información.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08: RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONÓMICOS.**

Al verificar los estados contables al cierre de la vigencia 2022, se observó que el municipio presenta deficiencia en el reconocimiento de hechos económicos, determinados en las observaciones plasmadas en la línea financiera como es el caso de cuentas por cobrar por impuestos tributarios y no tributarios y el registros y

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

clasificación del pago de impuesto vehicular, los cuales están enunciados en las observaciones que hacen parte de este informe, que afectan la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de la información contable.

Situaciones, que generan que la administración deba pensar en el control de los canales de comunicación de información, que sirve para el reconocimiento contable de sus operaciones, presentando deficiencia en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN —*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para las Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones*, y la Resolución 196 del 23 de julio de 2001, respecto al Control Interno Contable.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09: INCORRECCIÓN POR SOBRESTIMACIÓN EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SUB CUENTA EDIFICACIONES.**

Al verificar los estados contables con corte a diciembre 31 de 2022, de la administración municipal de Calarcá, se observa que en el anexo 1 Balance de prueba, en la cuenta 1640 presenta un saldo reconocido de **\$14.400.000.000**, que al cierre de la vigencia 2022, incluye los valores de los bienes entregados en comodato mediante acto administrativo, en razón a que al ser verificada en el aplicativo de almacén, se confirmó el movimiento generado por la entrega del bien en comodato de propiedad planta y equipo por valor total de **\$3.121.000.000**, valor no reconocido o registrado contablemente, el cual fue requerido a la entidad territorial.


Así las cosas, la anterior situación afectó los estados financieros de la siguiente manera:

Cuadro No. 6
Incorrecciones por subestimaciones de Cartera
Propiedad Planta y Equipo

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
1640	Edificaciones	14.400.000.000	X				3.121.000.000

Fuente: Oficio OJ-112-2023

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Dado lo anterior, se evidencia la deficiencia de comunicación entre las áreas y el reconocimiento de la información por parte de los funcionarios generadores de la misma para su registro contable, todo esto a la luz de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, la cual establece: “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para las Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.*”

9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo


165. Noción. Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general”

Lo anterior, se dio por la desinformación entre áreas que hacen parte de la generación de información que debe existir en el municipio, originando la falta de verificación o cruces de información.

3.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10. INSTALACIONES Y USO INADECUADO DE LOS DATA CENTER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ.**

En la inspección física realizada el día 15 de marzo a cada uno de los data center del Municipio, se evidencia que las instalaciones de estos, no cumplen con las buenas prácticas contempladas por MIN TIC, dentro de las que se encuentran, un buen sistema eléctrico, de climatización, controles de acceso físico, y la adecuada distribución y organización del cableado de red en los rack, teniendo en cuenta que se evidenció que dichos sitios son utilizados al mismo tiempo como bodegas para el almacenamiento de cajas, baldosas, estufas, cilindros de gas y otros elementos que nada tienen que ver con la infraestructura tecnológica que deben contener.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


Lo anterior, genera riesgos de hurto, incendios, daños físicos en la infraestructura tecnológica, ausencia de red de datos y pérdida de la información por daños de los equipos informáticos, conforme a lo regulado en la política de gobierno digital, del Decreto 1008 de 2018 y en la norma ISO/IEC 27001.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11. CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL POR PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR, VEHÍCULOS OFICIALES**

Realizada la evaluación de los valores reconocidos en los estados contables por pago de impuesto vehicular, respecto a lo ejecutado en el gasto, se observó que el Municipio en la vigencia 2022, realizó pago de impuesto vehicular mediante comprobante de egreso Nro. 2022006691 de 30 de noviembre de 2022, correspondiente a parque automotores de servicio oficial por valor de \$10.357.000, los cuales fueron cancelados dentro del pago total de \$16.658.000, aplicados presupuestalmente por el rubro 21.80.15.1, denominado (Impuesto sobre vehículos automotores), situación que no es procedente, en razón a que los vehículos oficiales, no son generadores de pago de impuesto vehicular, dicho así por el Consejo de Estado expuesto por la Sección Cuarta en la Sentencia de 21 de agosto de 2008, radicado 05001-23-31-000-2000-001275-01(15360).

Con lo anterior, se observa la realización de una conducta generadora de una gestión antieconómica e inoportuna, al presuntamente haber trasgredido el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1 de la Ley 1066 de 2009 y el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, por parte del funcionario encargado de llevar a cabo el control y seguimiento de la obligación o cumplimiento de los impuestos vehiculares del municipio, que, en el caso que nos ocupa, es responsabilidad de la Dirección Administrativa, incurriendo presuntamente en las conductas señaladas en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 39 de la misma norma.

Situación que se genera por la deficiencia en el control y seguimiento de los pagos de impuesto vehicular, realizando con ello una gestión inoportuna e ineficiente del erario, con lo que se dio lugar a la pérdida y/o presunto detrimento patrimonial de **\$10.357.000**.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

4. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del municipio de Calarcá, está conformado de la siguiente manera:


Cuadro No. 7
Conformación Plan de Mejoramiento

M.A Auditoría origen	Cantidad de Hallazgos	Cantidad de Acciones correctivas	Fecha de vencimiento
MA 06 DE 2021	1	1	31 de diciembre de 2023.
MA 012 DE 2021	1	1	31 de mayo de 2023
MA 011-2018 Reprogramada auditoria regular 2019	1	1	31 de mayo de 2023.
Ma 06 de 2022	3	3	31 de diciembre de 2022 y junio de 2023.
MA 031 DE 2022	3	3	31 de Julio de 2023
MA 017 DE 2017	1	1	31 de mayo de 2023.
Denuncia 005 de 2022	4	4	9 de marzo de 2023
Total	14	14	

Fuente: Anexo 12 F19A1


Cuadro No 8
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
M.A No. 06 de 2021	1	Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.	1.Sistematización del proceso de cobro coactivo mediante la adquisición de un software que emita alertas y genere los diferentes actos administrativos en cada etapa del proceso	1/01/2023	31/12/2023
3 MA_011_2018 Acción reprogramada según Informe Final Auditoría Regular 2019	2	Estudio de Viabilidad del aprovechamiento de residuos sólidos. Aun cuando la administración {en cuenta con un esquema de aprovechamiento que incluye aspectos relacionados con la caracterización de residuos del municipio (...) no se evidencia un estudio de viabilidad.	2.Realizar un estudio de Viabilidad en el que se incluyan los factores que abarca el Decreto 2981 de 2013 en su Artículo 92.	1/06/2022	31/05/2023

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
M.A No. 012 de 2021	3	Bajo nivel de avance en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Calarcá, bajo la administración del servicio de alcantarillado por parte de la Empresa Multipropósito S.A.S.	3.Se adelantarán gestiones ante las siguientes entidades: multipropósitos, Gobernación del Quindío, CRQ.	1/06/2022	31/05/2023
2 ME 17-17 Acción reprogramada según Informe Final Auditoría Regular 2019	4	Adquisición de lotes para construcción de PTAR municipios. Una de las dificultades encontradas en el análisis al incumplimiento de las metas de obra física y en particular en las de construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en varios de los municipios sujetos de control, es que no cuentan con los predios o lotes para la construcción de las mismas.	4.Conformar y reunir una mesa técnica de trabajo para hacer seguimiento a la implementación del "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)" en el Municipio de Calarcá, con una frecuencia de reunión de cada 4 meses. Integrantes: *Multipropósito *EMCA *Sec. Planeación * Sec. Infraestructura.	1/06/2022	31/05/2023
MA N°06 de 2022	5	La Entidad no posee un sistema efectivo de revisión de las condiciones de las pólizas de garantías, tales como los valores asegurados y las vigencias de los amparos.	5. Mecanismos para aplicar en el proceso de aprobación de garantías (pólizas): A) Elaboración de una Circular Tipo Directiva: dirigida a los Servidores Públicos o colaboradores (contratistas) de la Administración encargados de las labores de su aprobación, en la cual se plasmen los pasos, recomendaciones y lineamientos a seguir al momento de realizar el proceso de aprobación de las garantías (pólizas). 2) Sistematización del proceso en la plataforma SECOP II. 3) Proceso de autocontrol: Realizar una revisión aleatoria cada cuatrimestre (4) meses, con una muestra que incluya las diferentes modalidades de selección-.	1/06/2022	31/12/2022
MA N° 06 de 2022	6	Una vez revisados los contratos No. 007 y 015 de 2021, de la muestra contractual seleccionada, el equipo auditor encontró que en la Secretaría de Movilidad Vial se presentaron debilidades en la supervisión de dichos contratos.	6.Mecanismos para mejorar la supervisión en materia contractual: Atendiendo a que la Entidad se encuentra obligada a llevar a cabo un adecuado control de la ejecución contractual por parte del supervisor designado para los procesos contractuales adelantados por el municipio, se hace necesario la participación en capacitaciones en materia contractual dictadas por la entidad o un particular especialista en el tema.	1/06/2022	31/12/2022
MA No 06 de 2022	7	Bajo nivel en el impacto de la ejecución del proyecto de Protección al Adulto Mayor.	7.Articulación de acciones que permita la atención integral de los adultos mayores en los centros de protección y centros vida autorizados para el funcionamiento en el Municipio Calarcá-Quindío, generando impacto social en esta población y permitiendo ejecución de los recursos recaudados en concordancia a la Ley 1276 DE 2009.	1/06/2022	31/05/2023
DC-005-2022	8	Desactualización de la Matriz de Riesgos dn el Proceso Contractual.	8.Revisión y Ajuste del proceso de Contratación para identificar los riesgos contractuales referentes a la celebración de contratos a cuota litis e incluirlos en la Matriz de Riesgos de Procesos de la vigencia.	9/09/2022	9/03/2023


	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
DC-005-2022	9	Desactualización del Sistema de Gestión de la Calidad y del Manual De Procesos y Procedimientos Contractual y de Tesorería en lo que Respecta q los Puntos de Contro.	9.Revisión y Ajuste del Proceso de Contratación para incluir en el mismo la caracterización referente a la contratación a cuota litis, sus procedimientos y condiciones.	9/09/2022	9/03/2023
DC-005-2022	10	Adopción del Manual Interno de Fiscalización Municipal.	10.Una vez verificada la descripción del hallazgo, procedemos a conformar un equipo de trabajo especializado con el fin de elaborar e implementar un manual de fiscalización en el Municipio, acorde a las normas vigentes aplicables para el mismo.	9/09/2022	9/03/2023
DC-005-2022	11	Desactualización del Código de Rentas del Municipio: En el trámite de la denuncia ciudadana DC-005-2022, se observó desactualización del código de rentas municipal.	11.Se procede a realizar una revisión del Estatuto de rentas Municipal en concordancia con las normas tributarias nacionales y los alcances que tiene en referencia a la aplicación del Municipio, lo anterior con el fin de dar una debida aplicación a todo el tema referente a exclusiones, exenciones y exoneraciones.	9/09/2022	9/03/2023
M.A No. 31 de 2022	12	La comisión auditora procedió a evaluar si el proceso de rendición junto con sus procedimientos y fuentes de criterio.	12.Se adelantará actualización de manual de procesos y procedimientos la entidad, levantará el procedimiento para la rendición de la cuenta mensual en la plataforma SIA Observa y se formalizará en el sistema de gestión de la calidad del Municipio de Calarcá Quindío.	19/01/2023	31/07/2023
M.A No. 31 de 2022	13	Dentro del manual de procesos y procedimientos no se determinan con precisión las tareas operaciones o actividades para realizar el proceso de rendición de la cuenta mensual contractual	13.Mediante la actualización del manual de Procesos y Procedimientos, en lo referente a la inclusión del procedimiento de la rendición de la cuenta mensual En la plataforma SIA, establecerá los puntos de control y los responsables de la Acción	19/01/2023	31/07/2023
M.A No. 31 de 2022	14	14. Las observaciones identificadas anteriormente, dan lugar a la evaluación de la identificación de los riesgos contractuales vigentes en el municipio de Calarcá.	14.Se incluirá en el mapa de riesgo de la entidad, el riesgo de irregularidades en la rendición de la cuenta contractual en la plataforma de SIA Observa.	19/01/2023	31/07/2023

Fuente: Anexo 12 F19A1 SIA

El plan de mejoramiento del municipio de Calarcá está conformado por 14 hallazgos y 14 acciones correctivas, de las cuales 11 fueron evaluadas, con cumplimiento y efectividad del 100%.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No. 5
Acciones correctivas no evaluadas en la presente auditoria

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
M.A No. 06 de 2021	Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.	Sistematización del proceso de cobro coactivo mediante la adquisición de un software que emita alertas y genere los diferentes actos administrativos en cada etapa del proceso	31/12/2023
MA 031 de 2022	Una vez identificadas las debilidades de rendición de cuentas en el SIA Observa, esta comisión auditora procedió a evaluar si el proceso de rendición junto con sus procedimientos y fuentes de criterio, así como sus respectivos responsables se encuentra regulado y establecido dentro del manual de procesos y procedimientos, vigente en la entidad, a través de la resolución interna de 2016, sin encontrar evidencia alguna de que dicho proceso se encuentra normalizado	Se adelantará actualización de manual de procesos y procedimientos la entidad, levantará el procedimiento para la rendición de la cuenta mensual en la plataforma SIA Observa y se formalizará en el sistema de gestión de la calidad del Municipio de Calarcá Quindío.	31/ 07/ 2023
MA 031 de 2022.	Una vez que la comisión auditora logra determinar las deficiencias en la información contractual rendida, y evaluar que dentro del manual de procesos y procedimientos no se determinan con precisión las tareas operaciones o actividades para realizar el proceso de rendición de la cuenta mensual contractual, incluido el responsable, se evidencia riesgo por las irregularidades en la rendición contractual, viéndose abocada la entidad a estar inmersa en un proceso administrativo sancionatorio por dicha situación	Se incluirá en el mapa de riesgo de la entidad, el riesgo de irregularidades en la rendición de la cuenta contractual en la plataforma de SIA Observa.	31/ 07/ 2023

Fuente: Anexo 12 F19A1 SIA


Las anteriores acciones correctivas, no son objeto de evaluación en la presente auditoria, toda vez que tienen fecha de vencimiento en julio y diciembre de 2023.

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 11 acciones evaluadas, las 11 se cumplieron en un 100% y tuvieron efectividad del 100%.

Acciones evaluadas


A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No 6
Calificación acciones de mejoramiento

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Control interno	Concepto de Auditoría
3 MA_011_2018 Acción reprogramada según Informe Final Auditoría Regular 2019	2	Estudio de Viabilidad del aprovechamiento de residuos sólidos.	1...Realizar un estudio de Viabilidad en el que se incluyan los factores que abarca el Decreto 2981 de 2013 en su Artículo 92.	2	2	Se reportan de forma digital estudio de viabilidad proyecto de aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio de Calarcá..	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento.
M.A No. 012 de 2021	3	Bajo nivel de avance en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Calarcá, bajo la administración del servicio de alcantarillado por parte de la Empresa Multipropósito S.A.S.	2.Se adelantarán gestiones ante las siguientes entidades: multipropósitos, Gobernación del Quindío, CRQ.	2	2	Mediante el convenio interadministrativo 004 de 2022 suscrito entre el Municipio de Calarcá y Empresas Públicas de Calarcá EMCA.	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
2 ME 17-17 Acción reprogramada según Informe Final Auditoría Regular 2019	4	Adquisición de lotes para construcción de PTAR en municipios.	3. Implementación del "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)" en el Municipio de Calarcá.	2	2	Se constituyó el comité de seguimiento, con el fin de articular los esfuerzos administrativos y financieros para avanzar en el cumplimiento del plan de saneamiento y vertimiento.	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
MA N°06 de 2022	5	La Entidad no posee un sistema efectivo de revisión de las condiciones de las pólizas de garantías, tales como los valores asegurados y las vigencias de los amparos.	4.A) Elaboración de una Circular Tipo Directiva: dirigida a los Servidores Públicos. 2) Sistematización del proceso en la plataforma SECOP II: Sistema Electrónico de Contratación Pública	2	2	De acuerdo a la evidencia aportada por la secretaria Administrativa se evidencio documentación de seguimiento y control sobre la aprobación de pólizas	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
MA N° 06 de 2022	6	En la secretaria de Movilidad Vial se presentaron debilidades en la supervisión de dichos contratos.	5.Mecanismos para mejorar la supervisión en materia contractual:	2	2	Asistencia a jornadas de capacitación del funcionario responsable de la ejecución de la acción, las cuales fueron adelantadas una en la ESAP pro y en la	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento.


	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Control interno	Concepto de Auditoría
						Administración Municipal y dictada por el Doctor Juan Carlos Alfaro.	
MA No 06 de 2022	7	Bajo nivel en el impacto de la ejecución del proyecto de Protección al Adulto Mayor.	6. Articulación de acciones que permita la atención integral de los adultos mayores en los centros de protección y centros vida autorizados para el funcionamiento en el Municipio Calarcá.	2	2	Se tiene formato digital en la cual se evidencia la celebración de convenio con el Asilo de Ancianos el Carmenen, Fundación Hernán Mejía Mejía, Centro de Protección del Adulto Mayor, Horus Vita	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
DC-005-2022	8	Desactualización de la Matriz de Riesgos e el Proceso Contractual:	7. Revisión y Ajuste del proceso de Contratación para identificar los riesgos contractuales.	2	2	Se incluyó en el Manual de Procesos y Procedimientos la caracterización y procedimiento de la contratación a cuota litis, de lo cual se anexa evidencia de la reunión de aprobación.	El municipio presento las evidencias de cumplimiento
DC-005-2022	9	Desactualización del Sistema de Gestión de la Calidad y del Manual De Procesos y Procedimientos Contractual y de Tesorería.	8.Revisión y Ajuste del Proceso de Contratación para incluir en el mismo la caracterización referente a la contratación a cuota litis, sus procedimientos y condiciones.	2	2	Se incluyo en el mapa de riesgos de procesos 2023 y se creó el procedimiento	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
DC-005-2022	10	Adopción del Manual Interno de Fiscalización Municipal:	9. Elaborar e implementar un manual de fiscalización en el Municipio, acorde a las normas vigentes aplicables para el mismo.	2	2	Se evidencia estatuto tributario actualizado, donde se observa inmerso el manual de fiscalización.	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
DC-005-2022	11	Desactualización del Código de Rentas del Municipi.	10. Realizar una revisión del Estatuto de rentas Municipal en concordancia con las normas tributarias nacionales.	2	2	La Secretaria de Hacienda anexa en formato digital Estatuto Tributario del Municipio de Calarcá Mediante el Acuerdo 023 del 28-DIC-2022.	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento
M.A No. 31 de 2022	12	Debilidades de rendición de cuentas en el SIA Observa.	11.Se adelantará actualización de manual de procesos y procedimientos de la entidad.	2	2	Se están adelantando Gestiones de actualización.	El municipio presento cada una de las evidencias de cumplimiento

Fuente: Matriz de calificación.

• **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**


	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generaron en esta auditoría, más las acciones que no fueron evaluadas (cuadro No 05).

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

5. BENEFICIOS DE CONTROL

En el marco de la auditoría financiera y de gestión, se generaron 6 beneficios de control, 5 de estos cualificables y 1 cuantificable, relacionados a continuación:

BENEFICIO DE CONTROL CUANTIFICABLE

- **Recuperación del pago de sanciones e intereses de mora en impuesto vehicular**

Descripción del origen: Se requirió al Municipio de Calarcá, teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de 2022, pagó sanciones e intereses de impuesto vehicular de carros oficiales y motos particulares a cargo del Municipio por la suma de \$6.026.000.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Como respuesta al requerimiento, se recibió el pago a la Tesorería Municipal mediante recibo de caja No. 2023000327 del 18 de abril de 2023 y consignado en el BBVA del 19 de abril de 2023.

Descripción del beneficio: Se generó un beneficio cuantificable por la suma de \$6.026.000, toda vez que se acreditó la devolución de los recursos públicos al Municipio de Calarcá, originado por el requerimiento realizado por la Contraloría en el marco de la auditoría financiera y de gestión.


Valor del beneficio: \$6.026.000

Evidencia del beneficio: Recibo de caja de fecha 18 de abril de 2023 por valor de 6.026.000 y extracto del banco BBVA donde se visualiza la consignación el día 19 de abril en la cuenta 00130455000200052738.

BENEFICIOS DE CONTROL CUALIFICABLES

Los beneficios de control que a continuación se relacionan corresponden a la evaluación del plan de mejoramiento:

- **Mejoramiento del proceso de aprobación de pólizas en la contratación**

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Acción de mejora: 1) Mecanismos para aplicar en el proceso de aprobación de garantías (pólizas):

A) Elaboración de una Circular Tipo Directiva: dirigida a los Servidores Públicos o colaboradores (contratistas) de la Administración encargados de las labores de su aprobación, en la cual se plasmen los pasos, recomendaciones y lineamientos a seguir

2) Sistematización del proceso en la plataforma SECOP II: Atendiendo que la Entidad a la fecha se encuentra obligada a tramitar todos sus actos contractuales a través de la plataforma: Sistema electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), Servidores Públicos o colaboradores (contratistas) de la Administración encargados de las labores de aprobación deberán sistematizar el proceso con las herramientas dispuestas en tal plataforma, incluyendo la publicación del acto de aprobación de las pólizas.


3) Proceso de autocontrol: Realizar una revisión aleatoria cada cuatrimestre (4) meses, con una muestra que incluya las diferentes modalidades de selección tramitadas en cada periodo, esto es: Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, Mínimas Cuantías, Procesos Competitivos. Dicha revisión tendrá como objetivo efectuar el control sobre los actos de aprobación de pólizas.

Descripción del beneficio: Los contratos de la muestra auditada, en los cuales el contratista suscribió pólizas, se evidencia formato de aprobación en el cual se realiza verificación de los amparos, valores asegurados y demás información, así mismo, en aquellos contratos donde se realiza adición, ésta también fue objeto de modificación de la póliza y su respectiva aprobación.

- **Actualización del manual de fiscalización**

Acción de mejora: Elaborar e implementar un manual de fiscalización en el Municipio, acorde a las normas vigentes aplicables para el mismo.

Descripción del beneficio: La Secretaria de Hacienda anexa en formato digital el Estatuto Tributario del Municipio de Calarcá adoptado mediante el Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se encuentra inmerso el manual de fiscalización, ubicado en la página 227.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

- **Actualización del estatuto de rentas municipales.**

Acción de mejora: Ajustar el estatuto de rentas municipal en concordancia con las normas tributarias nacionales y los alcances que tiene en referencia a la aplicación del Municipio, lo anterior con el fin de dar una debida aplicación a todo el tema referente a exclusiones, exenciones y exoneraciones.

Descripción del beneficio: La secretaria de hacienda anexa en formato digital estatuto tributario del Municipio de Calarcá adoptado mediante el Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2022

- **Eficiencia en la ejecución del proyecto de atención al adulto mayor.**


Acción de mejora: Articulación de acciones que permita la atención integral de los adultos mayores en los centros de protección y centros vida autorizados para el funcionamiento en el Municipio Calarcá-Quindío, generando impacto social en esta población y permitiendo ejecución de los recursos recaudados en concordancia a la Ley 1276 de 2009.

Descripción del beneficio: La secretaria de servicios sociales y salud aporta evidencia de la celebración de convenio con el Asilo de Ancianos el Carmen, Fundación Hernán Mejía, Centro de Protección del Adulto Mayor, Horus Vita; y, según reporte enviado por correo electrónico por la secretaria de salud se ejecutó un 94,85% del recurso.

- **Actualización del mapa de riesgos**

Acción de mejora: revisión y ajuste del proceso de contratación para identificar los riesgos contractuales referentes a la celebración de contratos a cuota litis e incluirlos en la matriz de riesgos de procesos de la vigencia.

Descripción del beneficio: se evidencia mapa de riesgos actualizado, donde se incluye el riesgo en los procesos contractuales con pago a cuota litis, aprobado mediante acta No. 1 de marzo 9 de 2023.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

6. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1.


Teniendo en cuenta la limitación que se presentó en la ejecución de la auditoría, la Contraloría general del Quindío inició ejecución de la misma sin tener conocimiento de las irregularidades presentadas en el municipio a raíz del hackeo presentado en el mes de abril de la vigencia 2022, con lo anterior se observa que la entidad auditada, omitió suministrar oportunamente la información al órgano de control, la que resulta de alta relevancia para establecer en forma clara y exacta la muestra de la auditoría respecto de los datos cartera de impuesto predial, sobre tasa bomberil y sobre tasa ambiental y de esta forma dar el curso normal a la auditoría financiera y de gestión, sin embargo, dada la obstrucción al proceso auditor, se le imposibilitó a este ente de control el poder determinar la confiabilidad de la información, en razón a los errores de registro de información; trasgrediendo con ello el principio de Inoponibilidad en el acceso a la información.

Situación que deriva en la presunta comisión de las conductas contempladas en los literales f y n del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, así:

- f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
- n) No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.


SOLICITUD DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 2.

Analizada la muestra contractual, se evidencia que el municipio de Calarcá no está publicando algunos documentos de legalidad contemplados en el artículo 10 de la resolución 309 de 2021, tales como, informes por parte del contratista, actas de supervisión, pagos realizados, pólizas y aprobación de las mismas en los contratos en los cuales se suscribieron estas. Lo anterior, se genera por el desconocimiento de lo reglamentado por el ente de control en la resolución 309 del 16 de diciembre de 2021, incumpliendo lo establecido en su artículo 10°, documentos necesarios para el seguimiento en tiempo real que realiza el órgano de control y la ciudadanía al gasto público a través del ejercicio contractual que realizan las entidades, lo cual denota

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

inconsistencias en la aplicación de los actos administrativos del ente de control, que regulan los términos, condiciones y contenido de las cuentas que deben rendir sus sujetos de control fiscal, incumpliendo así mismo lo reglado en los literales g, i, n del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

7. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío, el cual, reposa en el expediente de la auditoría.

8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 7
Consolidado de Hallazgos

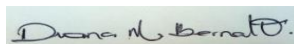
	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	11	
1.A	Con incidencia fiscal	2	\$49.748.328
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	2	

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No. 8
Detalle y tipificación de Hallazgos

No	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Ausencia de publicidad de documentos de legalidad de contratación en SIA Observa.	X				
2	Contratos sin fecha de suscripción.	X				
3	Ausencia de actas de supervisión en contrato de suministro 87302-AMP de combustible.	X				
4	Imposibilidad para el determinar la confiabilidad de los saldos de cartera de los impuestos.	X				
5	Cobro del impuesto tributario predial.	X	\$39.391.328	X	X	
6	Deficiencia en el proceso de cobro coactivo por concepto de comparendos de tránsito	X				
7	Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar Industria y comercio.	X				
8	Reconocimiento de hechos económicos.	X				
9	Incorrección por sobrestimación en Propiedad planta y equipo Sub cuenta edificaciones.	X				
10	Instalaciones y uso inadecuado de los Data Center de la Administración Municipal de Calarcá.	X				
11	Pago de impuesto vehicular, vehículos oficiales	X	\$10.357.000	X		
	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio No.1 por limitación al proceso auditor					
	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio No.2 por ausencia de publicidad de documentos de legalidad en SIA Observa					

Equipo auditor:



DIANA MARCELA BERNAL OCHOA

Equipo auditor



LUZ MIRIAM VEGA ALZATE

Equipo auditor



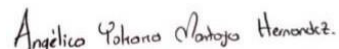
SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO

Equipo auditor



LUZ ELENA RAMÍREZ VELASCO

Equipo auditor



ANGELICA YOHANA HERNANDEZ MONTOYA

Técnico Operativo